

ACTA NUMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día doce de marzo del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. ACCIONES PREVENTIVAS Y GASTOS POR EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA DEL COVID-19.-** El señor Alcalde Municipal, Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, en este punto expone que debido a los últimos acontecimientos acaecidos fuera del territorio de la Republica de El Salvador, por la pandemia del coronavirus o COVID-19, la cual de manera escalonada y galopante se ha propagado a nivel mundial y que en nuestro país existe la amenaza de ser afectado también por dicha pandemia. Que ante tal situación, es necesario que como autoridad municipal, este Concejo adopte las medidas necesarias a fin de evitar que la pandemia del COVID-19 produzca afectaciones mayores en la población, teniendo en consideración que el Código Municipal mandata a la administración municipal a realizar gestiones en materia de su competencia; estando entre tales competencias, << *la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades*>>; gestiones que implicarán realizar modificaciones al presupuesto municipal vigente, así como la transferencia de fondos necesarios para la creación de un fondo específico con el cual, se dé respuesta a algunas de las necesidades que dentro de las capacidades y potestades de este gobierno local se puedan brindar a los habitantes de este municipio para enfrentar dicha pandemia. Del mismo modo, expone la necesidad de implementar algunas medidas preventivas, y para ello propone, entre otras: (i) Dotar de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto de limpieza que resulte indispensable al personal de todas las unidades de la municipalidad, medida que posteriormente podrá ampliarse a la población en general; y (ii) Suspende aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas. En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales; **ACUERDA: 1)** Asumir la declaratoria de emergencia que efectúe o hayan efectuado las autoridades competentes nacionales o internacionales por la pandemia del coronavirus o covid-19, e instruir a los funcionarios y

empleados municipales a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad, delegando al Alcalde para que tome todas las medidas que fuesen necesarias oportunamente. Asimismo, haga uso de los recursos necesarios y pertinentes para tal efecto, previa autorización de este Concejo, a partir de la presente decisión. **2)** Dotar de mascarillas, alcohol gel y/o cualquier otro producto de limpieza que resulte indispensable al personal de las distintas unidades de la municipalidad, medida que posteriormente podrá ampliarse a la población en general. Asimismo, suspender aquellas actividades que estuviesen programadas con anterioridad y que impliquen o puedan implicar la posibilidad de aglomeración de personas. Salvo aquellas actividades en las que se busque atender necesidades de la población afectada por la citada emergencia en la que deberán tenerse en cuenta las medidas que dispongan las autoridades respectivas. **3)** Autorizar a la UACI para realizar la adquisición de los bienes y/o servicios que indique el Alcalde para enfrentar la emergencia que al efecto decreten o hayan decretado las autoridades respectivas, a fin de evitar la propagación del virus o bacterias en los pobladores de esta ciudad; así como para suplir sus necesidades básicas causadas por la misma emergencia. **4)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que en el supuesto de decretarse una suspensión de labores del personal a partir de las recomendaciones que al efecto pueda impartir el Ministerio de Salud y otras autoridades administrativas tomando como referencia las medidas adoptadas por otros países a raíz de los efectos dicha pandemia; para que pueda en su oportunidad cancelar los sueldos respectivos al personal de esta municipalidad. **5)** Autorizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de disponer de los recursos necesarios para enfrentar las distintas necesidades que puedan ocurrir por la misma emergencia por COVID-19 y por cualquier otro fenómeno climático en vista de acercarse el período lluvioso en el país. **6)** Ordenar a todo el recurso humano de las diferentes áreas de la Municipalidad, incluyendo Jefaturas y empleados, estar atentos a las indicaciones que pueda dar el Alcalde para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO AL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Complejo Educativo Cantón Arracaos, consistente en suministrarles 5 bolsas de cemento, el cual ocuparán para la construcción de una jardinera en el Sector de Parvularia. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrarles las 5 bolsas de cemento. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 5 bolsas de cemento de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca consistentes en asignarles la cantidad de Ciento Cincuenta y Seis 00/100 Dólares (\$ 156.00) en concepto de ayuda para pago de transporte en autobús para trasladar niños de la Escuelita de Fútbol al Estadio de Chalatenango, a una actividad deportiva que se realizó el día 10 de Marzo de 2020. Nota del 04

de Marzo de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de que contrate el transporte a que se ha hecho referencia. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, debiendo retener el Impuesto Sobre la Renta. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE DESCUENTO DEL IMPUESTO DE VIALIDAD A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 1 literal a, y Considerando que se ha recibido nota de parte de la Licda. Norma del Carmen Quijada, Gerente General y de acuerdo a observación dada por la Auditoría Externa, en auditoría practicada en el año de 2018, donde manifiesta en la Condición número 15 **“Pago de Impuesto de Vialidad por parte de los Empleados”** y que según la Ley de Vialidad en su Art. 1 literal a, manifiesta en el Art. 1.- Son sujetos del Impuesto de Vialidad, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley literal a) Las personas naturales, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país, y que en la actualidad la alcaldía municipal de Nueva Concepción no ha tenido esa práctica de realizar esos descuentos de Impuesto de Vialidad a los empleados Municipales y que según opinión jurídica en el romano V, en parte de su contenido manifiesta que en el sentido de ratificar que en concordancia con el Principio de Legalidad contemplado en el Artículo 8 de la Constitución de la República, Artículo 3 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos el cobro del Impuesto de Vialidad, si es aplicable a empleados municipales, además de ser legalmente viable, que su cobro sea realizado por medio del sistema de retención de sueldos o salarios. En vista de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI y Recursos Humanos a realizar el procedimiento respectivo a fin de realizar el descuento de Vialidad en forma anual a partir del mes de Julio del corriente año, a todos los empleados municipales de esta Alcaldía Municipal por la cantidad de Tres 43/100 Dólares (\$ 3,43) a cada empleado utilizando la Serie C. Se hace extensivo este acuerdo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI,. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.- 30 numerales 4 y 14, Y Considerando que según nota de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 04 de Marzo de 2020, donde manifiesta que la Señora Kriscia Doraley Calles de Alberto, se le vence el contrato como Auxiliar de Recursos Humanos el día 09 de Marzo del corriente año y que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal también emite nota con fecha 05 de Marzo de este mismo año, donde propone al concejo municipal se le contrate a la referida persona por el término de tres meses en período de prueba el cual inicia el 11 de Marzo y finaliza 11 de Junio de este mismo año devengando el salario de Trescientos Treinta 00/100 Dólares mensuales (\$ 330.00), en vista de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Contratar en período de prueba a la Señora Kriscia Doraley Calles de Alberto como Auxiliar de Recursos Humanos, por el término antes descrito, devengando la misma cantidad que se le ha venido cancelado. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que haga el procedimiento respectivo a fin de que la referida persona se someta a las Pruebas Psicológicas tal como lo mandata la Ley de la Carrera Administrativa. 3) Se Autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera a asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN: Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION**

DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de Contratar los Servicios de Perifoneo por el tiempo de 28 horas, a razón de Diez 00/100 Dólares (\$ 10.00), cada hora, haciendo un total de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 280.00), en este valor incluye Impuesto Sobre la Renta, para cubrir diferentes comunidades informando con relación al CORONAVIRUS, dando a conocer los hábitos higiénicos para prevenir dicha enfermedad. 2) Se autoriza a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Proyecto: Fondo de Emergencia Covid-19, debiendo retener el 10% de Impuesto Sobre la Renta, bajo la cifra presupuestaria 54305 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: 1)Aprobación de Orden de Cambio del Proyecto: **Construcción de Tapial en Centro Educativo Santa Rosa 2019**, en el sentido de aumentar la altura de un block del tapial, por lo que se hace necesario la compra de material adicionales aumento en el tiempo establecido para la mano de obra, lo que genera un incremento al monto original del proyecto, por la cantidad de **Dos Mil 00/100 Dólares (\$ 2,000.00)**, hay una solicitud de la comunidad solicitando aumentar la obra, nota del supervisor, diciendo que hubo un error de cálculo en el presupuesto de la carpeta justificando que se hace necesario la compra de material adicional y aumento en el tiempo establecido para la mano de obra, lo que genera un incremento al monto original del proyecto. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo 3) Se autoriza al Administrador de contrato, realizar el procedimiento respectivo. 4) Se Instruye a la Unidad Financiera a realizar la reforma respectiva que ocasiona esta orden de cambio. 5) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta en mención. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y PRIORIZACION DE PROYECTO: FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.- 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica y Priorización de Proyecto: **Fondo de Emergencia por Covid-19**, por la cantidad de **Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00)**, el cual se ejecutará en la modalidad de administración, el cual será financiado de la cuenta 2% Inversión Fodes. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo.3) Se nombra como administrador de contrato al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**.4) Se nombra a la vez como Supervisor al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 5) Se instruye a la Gerencia Financiera para que realice la reforma respectiva al Presupuesto Municipal Vigente. 6) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la

cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00)** del fondo 2% **INVERSIÓN FODES**, para el Proyecto: **“FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19”**, con Código Presupuestario 61602036, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 27 de Febrero al 25 de Marzo del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. **1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810263-2, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 2. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria:”**

Código	Concepto	Fondo	LT.	Disminuyen	Aumentan
	Partidas que Disminuyen				
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental.				
61601106	Obras de mitigación en el Río Moja Flores 2020	2% Inversión	0302	\$ 6,973.50	
	Partidas que se Aumentan				
61601	Viales				
61601269	Concreteado de un tramo de Calle en Colonia Las Victorias.	2% Inversión	0302		\$ 4,973.50
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental.				
61603	De Educación y Recreación				
61603009	Construcción de Tapial en Centro Educativo Santa Rosa 2019	2% Inversión	0302		\$ 2,000.00
		T o t a l e s.....	\$ 6,973.50	\$ 6,973.50

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de

Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE AREA DE JUEGOS PARA NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobación de Priorización de Proyecto: **Equipamiento de Area de Juegos para Niños en el Parque Municipal.** por la cantidad de **Cuarenta Mil 00/100 Dólares (\$ 40,000.00)**, el cual se financiará con el fondo 2% Inversión FODES , el cual se ejecutará por Administración. Se nombra como Administrador al señor Juan Carlos Urbina Hernández y como Supervisora se nombra a la Licda. Norma del Carmen Quijada. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00)** del fondo **2% INVERSIÓN FODES**, para el Proyecto: **“EQUIPAMIENTO DE AREA DE JUEGOS PARA NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL”**, con Código Presupuestario 61699083, para dicha cuenta los refrendarios son: en calidad de Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde. Primera Regidora Propietaria Orbelina Martínez de Maldonado. Tesorera Municipal: Keny Noely Rodríguez León y los cheques emitidos para pago de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas, aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Febrero al 25 de Marzo del corriente año, según Acta No. 7. Acuerdo No. 1, de fecha 20 de Febrero 2020, por lo tanto no firmará la apertura .de esta cuenta. Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810263-2, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PERFIL TECNICO**

DE PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2020. CON LA SUB-PARTIDA REMODELACION DE SALON DE SESIONES AREA DE ESCALERA Y PASILLOS DE SEGUNDO NIVEL. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación el Perfil Técnico presentado por la Arq. Mirian Magdalena Aguilar y Supervisado por el Lic. Alfredo Durán, denominado **Remodelación de Salón de Sesiones Area de Escalera y Pasillos de Segundo Nivel**, por un monto de **Dos Mil Trescientos 00/100 Dólares (\$ 2,300.00)**. 2), asimismo se aprueba la oferta presentada por el Señor Humberto Efraín Pineda Hércules, por la cantidad de Dos Mil Doscientos Veinte y Seis 41/100 Dólares (\$ 2,226.41) por trabajos a realizar en la remodelación antes mencionada. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales año 2020**, 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria respectiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$159.00)**, amparado en la factura 1561 en concepto del suministro de herramientas y materiales para la reparación de columpios del parque al lado del estadio municipal. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, bajo la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES (\$202.00)**, amparado en las facturas 2050, 2052 en concepto del suministro de 1 quintal de azúcar, 1 fardo de café NESCAFE clásico y 40 pares de baterías alcalina, para el uso en diferentes áreas de esta municipalidad. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, bajo la cifra presupuestaria 54101, 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE**

C.V, por la cantidad de **CATORCE 75/100 DÓLARES (\$14.75)**, amparado en la factura 35155, por el suministro de 5 galones de gasolina regular para el uso en el proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia El Castaño.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia El Castaño**, bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **ONCE 92/100 DÓLARES (\$11.92)**, amparado en la factura 35723, por el suministro de 4 galones de gasolina regular para el uso en el proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias**, bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CATORCE 75/100 DÓLARES (\$14.75)**, amparado en la factura 34469, por el suministro de 5 galones de gasolina regular para el uso en el proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia El Castaño.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia El Castaño**, bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES (\$206.00)**, amparado en las facturas 1438, 1440 por el suministro de 10 bolsas de cal, 40 pares de guantes de nitrilo y 8 limas grandes, para el uso en planta de compostaje. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2020.** Bajo la cifra

presupuestaria 54106, 54111, 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **VEINTIUNO 00/100 DÓLARES (\$21.00)**, amparado en la factura 1446 por el suministro de 1 juego de cuchillas, 1 cinta métrica, 8 yardas de carpeta negra, para el uso en el vivero municipal. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** Bajo la cifra presupuestaria 54107, 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **SESENTA 00/100 DÓLARES (\$60.00)**, amparado en la factura 1441 por el suministro de 10 chalecos de seguridad para personal de barrido de calles. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020.** Bajo la cifra presupuestaria 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES 75/100 DÓLARES (\$173.75)**, amparado en las facturas 1442 y 1444 por el suministro de materiales y herramientas para el uso de Servicios Generales y Bodega. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54107, 54111, 54112, 54118 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS CARDOZA TOBIAS**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$179.00)**, amparado en la factura 1461 por el suministro de repuestos y materiales para la reparación de sonido que

se utilizó en fiestas patronales de Nueva Concepción. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad, año 2020.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del código municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **TELESIS, S.A DE C.V,** por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 80/100 DÓLARES (\$424.80),** amparado en la factura 3347 por el servicio Radio Smart Nacional, para 18 unidades correspondientes al periodo de enero. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo 25% FODES. Bajo la cifra presupuestaria 54203 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND,** por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA 00/100 Dólares (\$330.00),** amparados en Cotización de 12 de Marzo de 2019, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de forma bimensual para el año 2020. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INGENIERIA EN AGUAS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. (INGAC, S.A. DE C.V).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **INGENIERIA EN AGUAS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. (INGAC, S.A. DE C.V),** por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$1,200.00),** amparados en cotización de fecha 06 de marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Ampliación del Sistema Eléctrico en Caserío Los Naranjos Cantón Potenciana.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad

antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 04 de febrero de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Mejoramiento de Cendero Peatonal El Paterno.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA 00/100 Dólares (\$630.00)**, amparados en cotización de fecha 10 de marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Gavión en Comunidad el Pica.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 10 de marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Pañanalapa, Cantón Potrero Sula.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo SUPERVISION, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$1,120.00)**, amparados en cotización de fecha 10 de marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final,

en concepto de Servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Cantón Laguna Seca.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo SUPERVISION, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00)**, amparados en cotización de fecha 11 de marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Hacienda Vieja Cantón El Gavilán.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS FIGUEROA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SANTOS FIGUEROA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$490.00)**, amparados en cotización de fecha 09 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en el Tamarindo.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS FIGUEROA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SANTOS FIGUEROA**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 09 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Sicahuite en Cantón Potrero Sula.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS FIGUEROA.** El Concejo en uso

de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SANTOS FIGUEROA**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00)**, amparados en cotización de fecha 10 de Marzo de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Gavión Sobre el Rio Gualchayo, Caserío El Coyolito Cantón Potenciana**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CANTON LOS CHILAMATES**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CANTON LOS CHILAMATES**, por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$57,063.00)**. Aclarando que para la ejecución de este proyecto la municipalidad aportara la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$40,000.00)**, también la maquinaria propiedad de la alcaldía para la ejecución de obras de excavación, por el valor estimado en carpeta técnica de **NUEVE MIL CIENTO DOS 00/100 (\$9,102.00)** (no considerado en la oferta de realizador), y la comunidad beneficiada aportara en mano de obra no calificada un monto estimado según carpeta técnica por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$7,961.00)** (no considerado en oferta de realizador). Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, el cual se ejecutará por la modalidad de contrato y se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Juan Carlos Urbina Hernández**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACIÓN DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00)** del fondo **75% INVERSIÓN FODES**, para el Proyecto: **“INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CANTON LOS CHILAMATES”**, con Código

Presupuestario 61602037, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. Aclarando que la señora Orbelina Martínez de Maldonado, tiene permiso para ausentarse de las sesiones de concejo por el lapso comprendido del 27 de Febrero al 25 de Marzo del corriente año, por lo tanto no firmara esta apertura. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. APROBACIÓN DE ADJUDICACION DE PROVEEDOR DEL PROYECTO: INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la ejecución completa para el proyecto: **“INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CANTON LOS CHILAMATES”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LOS OFERTANTES	CANTIDAD OFERTADA
INGEDEL S.A DE C.V	\$ 29,100.04
MUSERVI S.A C.V	\$ 29,127.95
INGAC S.A DE C.V	\$ 30,400.08

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina adjudicar en función de precio y calidad de los materiales al Ofertante **INGEDEL S.A DE C.V**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIEN 04/100 DOLARES (\$29,100.04)**, para la ejecución completa de dicho proyecto. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme el respectivo contrato. La Votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$95.00)**, amparados en Cotización de

61601106	Obras de mitigación en el Río Moja Flores 2020	2% Inversión	0302	\$ 15,000.00	
	Partidas que se Aumentan				
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental.				
61602036	Fondo de Emergencia por COVID-19	2% Inversión	0302		\$ 15,000.00
	T O T A L.....	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado con fecha de este día, por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en la Temporada 2020-2021 que comprende los torneos apertura y clausura de la misma. Lo anterior con la finalidad de brindar oportunidades a los jóvenes de este municipio en el aspecto deportivo, así como crear esos espacios de esparcimiento de la población en general. Pero es el caso, que debido a los pocos ingresos de taquilla obtenidos a la fecha y que el patrocinio de la empresa privada tampoco es suficiente para sufragar la totalidad de los gastos que por el momento tiene el club, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar todas sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), a fin de que el club pueda cubrir todos sus gastos corrientes para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, este Concejo, Considerando: I) Que el Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción es una Asociación deportiva efectivamente sin fines de lucro, con domicilio en esta ciudad, y que según el Art. 4 de sus Estatutos de creación, entre los fines u objetivos están: a) La Promoción y desarrollo del fútbol en esta ciudad; b) Promover las relaciones sociales, de amistad y deportivas entre sus miembros con otros clubes deportivos; c) Promover la cultura y superación deportiva e intelectual de los jóvenes y sus miembros, d) Organizar, integrar, administrar, promocionar y patrocinar equipos de futbol de todos los niveles, estructuras, sean estas profesionales aficionados, y e) Fomentar por todos los medios la práctica del deporte en general y en especial el futbol, auspiciando de acuerdo a sus necesidades y posibilidades la creación de complejos deportivos, equipos de futbol y escuelas de fútbol en todas las ramas, modalidades, género y categorías. Con lo cual se colige, que sus actividades son desarrolladas principalmente en esta jurisdicción. II) Que el Art. 4 numeral 4, del Código Municipal, con su respectiva interpretación auténtica, establece que compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, Siendo que según la interpretación auténtica, una de las modalidades mediante las cuales se puede promocionar el deporte, a través de erogaciones de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del municipio y que rindan cuenta a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), cantidad que servirá

estado y puedan transportar sus cultivos y víveres, para beneficio de la comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrarles las 20 bolsas de cemento. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 20 bolsas de cemento, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. APROBACION DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA ESPECIFICAMENTE UNA RETROEXCAVADORA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y art, 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de Arrendamiento de maquinaria, específicamente una retroexcavadora, propiedad del Señor **Marcos Antonio Rivas Escobar**, a razón de \$ 37.00 cada hora, para realizar trabajos de excavación para colocación de tubería de agua potable en Cantón Los Chilamates, para el Proyecto: Instalación de red de agua potable en Cantón Los Chilamates. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte por la cantidad de horas trabajadas del Fondo del Proyecto: Instalación de Red de Agua Potable en Cantón Chilamates. Emitir cheque a nombre del Señor **Marcos Antonio Rivas Escobar**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

David Roberto Orellana Tobar

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria.

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

5°. Regidor Propietario

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

Luis Vicente Portillo Menjívar

7°. Regidor Propietario

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

1ª. Regidora Suplente.

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.